



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

La Hoja de Elevación N° 000050-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 07 de julio de 2020, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; así como el Informe N° 000381-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El artículo 13 del citado Decreto Legislativo N° 1130, establece que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Asimismo, conforme a los literales a) y o) del artículo 15 de dicho Decreto Legislativo, el Superintendente Nacional tiene, entre otras funciones, la de representar a la entidad ante otras entidades públicas y privadas, así como la de delegar aquellas funciones que estime conveniente en el Gerente General u otros funcionarios;

En relación a la delegación de funciones, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, procede de la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000003-2020-MIGRACIONES, modificada por Resolución de Superintendencia N° 037-2020-MIGRACIONES, se delegó diversas funciones de competencia del Titular de la entidad a diversos funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Mediante la Hoja de Elevación N° 000050-2020-AF/MIGRACIONES, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó ante la Gerencia General se delegue en el Jefe Zonal de Piura de esta Superintendencia, la facultad de suscribir la escritura pública que permita formalizar la posterior inscripción registral de la transferencia inmobiliaria realizada mediante el Contrato N° 056-2019-MIGRACIONES-AF, derivado de la Contratación Directa N° 004-2019-MIGRACIONES, cuyo objeto es adquirir un inmueble destinado a la construcción de una nueva sede para la Jefatura Zonal de Piura;

Con el Informe N° 000381-2020-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Superintendente Nacional delegue a favor del Jefe Zonal de Piura la atribución para suscribir la escritura pública que permita la posterior inscripción registral de la transferencia inmobiliaria efectuada mediante el Contrato N° 056-2019-MIGRACIONES-AF, derivado de la Contratación Directa N° 004-2019-MIGRACIONES, así como, otras actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad respecto del inmueble adquirido por la Superintendencia Nacional de Migraciones en virtud del citado contrato;



Con el visto de la Gerencia General, así como de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en el Jefe Zonal de Piura, las siguientes atribuciones con respecto al Contrato N° 056-2019-MIGRACIONES-AF, derivado de la Contratación Directa N° 004-2019-MIGRACIONES:

- a) Ejercer la representación legal de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la suscripción de la minuta, escritura pública y cualquier otro documento necesario para elevar a escritura pública el Contrato N° 056-2019-MIGRACIONES-AF, a fin de que la transferencia inmobiliaria contenida en dicho contrato pueda ser inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- b) Ejercer la representación legal de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para la suscripción de todo tipo de formulario, solicitud o documento, en los actos y trámites a realizarse ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con el fin de inscribir, levantar observaciones, presentar apelaciones ante el Tribunal Registral, desistirse u oponerse a la inscripción, o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad respecto del inmueble adquirido por la Superintendencia Nacional de Migraciones en virtud del Contrato N° 056-2019-MIGRACIONES-AF. Dicha facultad delegada incluye la suscripción de solicitudes o documentos que tengan por objeto alguna precisión, aclaración, modificación o rectificación, en la respectiva partida registral.

**Artículo 2°.-** El Jefe Zonal de Piura deberá informar al despacho de la Superintendente Nacional de Migraciones, sobre el ejercicio de las facultades delegadas a través de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución al Jefe Zonal de Piura, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**